

ro además, si el lugar era de señorío (como ocurre para el caso que nos ocupa) el señor debía aprobarlo, gratificándole también. Todo ésto, sin olvidar la natural oposición que presentaría la villa con objeto de no verse reducida en su jurisdicción y la disminución de los ingresos para su hacienda municipal. Y, aunque el Marqués de Villena no se negaba a este evento, no podemos conocer las particularidades que hicieron imposible la voluntad de sus vasallos, hasta que no podamos investigar en el Archivo privado de los Duques de Frías, donde su guarda la mayor parte de la documentación de los pueblos del Marquesado de Villena, y por descontado, de la provincia de Albacete.

Sabemos que en 1602, los pueblos de Mahora y Villamalea, ambos del “**Estado de Jorquera**”, se hallaban tramitando a través del Marqués su privilegio de villazgo y la exención jurisdiccional de la villa de Jorquera (10). Pero, no les fue concedida, porque algunos años después, en 1632, repetían la misma proposición.

De estas mismas fechas es la carta de poder hallada en los fondos del Archivo Municipal de Villamalea. A finales de 1633, el 10 de diciembre, y después de obtenida la autorización del Marqués para solicitar al monarca la petición de villazgo; el concejo del lugar de San Juan de Villamalea, como se le conocía entonces, (11) se reúne para otorgar su poder y para que en su nombre, en el de los vecinos y universidad del lugar, los señores el doctor López Cantero, don Sebastián La Bega y Pedro de Larrea, concertaran y asentaran con los oficiales de la Corte de su Magestad el privilegio de villazgo, que después otorgaría el soberano de considerarlo conveniente.

Previamente, en 1632, algunos oficiales del concejo de Villamalea habían tratado ya con el Marqués de Villena, señor del lugar y de todo el “**Estado de Jorquera**”, que “**...permitiese se hiciese villa este lugar...**” (12). Para ello levantaron una escritura de **asentamiento** con el Marqués (13) ante Juan

(10) LEON TELLO, Pilar; op. cit. doc. n.º 1542, pág. 220; donde se recogen los expedientes de 1602 y 1634. Citados por FUSTER RUIZ, Francisco; op. cit. pág. 179.

(11) Conocemos por los testimonios compilados en el **Diccionario Geográfico de España**, de Tomás López, ya mencionado (B. N. Ms. 7293, Albacete-Ciudad Real) que, “**...este lugar se llamo San Juan de Villamalea como se ve en los libros, e instrumentos públicos, cuyo nombre lo tomo de una Hermita que havia en el sitio del Señor San Juan Evangelista y una casilla llamada de Malea, a donde concurrieron varios labradores que estaban dispersos ia en su sitio llamado Garaden, un quarto de /fol. 224 v. legua al poniente de este lugar (paraje que se encuentra fronterero con la provincia de Cuenca) y ia en el Vallejo de los Muertos una legua al medio día, los que empezaron a fundar por la utilidad de un Camino Real que pasaba por este sitio a Valencia, el que permanecio asta el rio Cabriel, se llevo un puente llamado del Marques, que era el paso seguro de dicho rio, y cuios vestigios de piedra labrada, y una buena venta existen en el día dos leguas al saliente de este pueblo...**”

(12) Apéndice Documental, doc. n.º 1.

(13) Donde se especifica que, “**...es su voluntad de darla y rratificarla aora nuevamente como por la presente lo hacen...**”. Apén. doc. n.º 1. Quiere ésto decir, que con anterioridad se había levantado otra escritura, muy posiblemente con motivo de la petición que hicieron en 1602 y a la que debe hacer mención el Marqués de Villena.